E X T R A C T O

Por Decreto MOP. (Exento) Nº 1378, de 30 de noviembre de 2020, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: CANAL MAPU QUIMEY DERIVADO 2 NORTE, que figura a nombre de HUERALEO ANCAN JUAN SEGUNDO, rol de avalúo 381-84, Comuna de PITRUFQUÉN, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficie 1.078 m2. La Comisión de Peritos integrada por YASCHALA YAÑEZ RIFFO, PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA y HNDY CAMPOS SEPÚLVEDA, mediante informe de tasación de fecha 6 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $714.900.- para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EDUARDO GUAJARDO G

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Fiscalía del Ministerio de Obras Públic
2020-12-03 20:29

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799